

Proceso : 19001-31-03-004-2021-0042-00 - ACCIÓN DE TUTELA  
Accionante : ROSA ACEVEDO DE VELASCO  
Demandado : JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE POPAYÁN



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN (CAUCA)

### Auto No. 233

Popayán, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Proferido el fallo dentro de la acción de tutela instaurada en contra del JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE POPAYÁN, siendo accionante la señora ROSA ACEVEDO DE VELASCO, el que fue notificado debidamente a las partes, la vinculada BLANCA BETTY MUÑOZ, se ha expresado posteriormente, a través de escrito dirigido a ésta dependencia judicial, manifestando que IMPUGNA la sentencia de Tutela No. 023 del 13 de abril de 2021.

Ahora bien, como el recurso se impetró dentro del término exigido por el artículo 31 del Decreto 2591 de 1.991, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Popayán,

### RESUELVE:

**PRIMERO: CONCEDER** el recurso de impugnación, formulado por la parte accionante, en contra de la sentencia No. 023, calendada el 13 de abril de 2021.

**SEGUNDO: RECONOCER** personería adjetiva al abogado MARTÍN JAVIER MONTENEGRO CANENCIO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.718.331 y tarjeta profesional No. 228.059 del C.S. de la J. para que actúe como apoderado de la señora BLANCA BETTY MUÑOZ, en los términos del poder conferido.

**TERCERO: REMITIR** el expediente al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán, Sala Civil - Familia, para que surta efectos el recurso.

**CUARTO: NOTIFICAR** esta decisión y **HACER** la anotación en los libros radicadores respectivos.

### NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

**AURA MARÍA ROSERO NARVAEZ**  
JUEZA

Proceso : 19001-31-03-004-2021-0042-00 - ACCIÓN DE TUTELA  
Accionante : ROSA ACEVEDO DE VELASCO  
Demandado : JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE POPAYÁN